



CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa, MDC, 18 de marzo 2025 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 010-2025 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), mediante el Oficio PDTE-120/2025 con fecha 12 de marzo 2025, solicita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) autorizar Modificación Presupuestaria por traslados internos por el monto total de **CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS (L59,134.00)**, impacto generado por el efecto presupuestario derivado del incremento salarial que representa el renombramiento de la plaza Oficial de Técnico Legal a Analista de Actas de la Secretaria General. Dicho ajuste tendrá fecha de efectividad a partir del 01 de abril 2025. Esta modificación se encuentra autorizada por el Pleno de la Comisión mediante Resolución GAD No.166/07-03-2025 de fecha 07 de marzo 2025. **CONSIDERANDO (2):** Que, la Dirección General de Presupuesto (DGP) realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, por lo que se ha determinado otorgar Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria Favorable No.04-DGP-USDEE-AD, donde esta Secretaría de Estado estima procedente autorizar lo descrito en el Considerando (1). **CONSIDERANDO (3):** Que, conforme a las normas legales, reglamentarias y técnicas del presupuesto, corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar los traslados de fondos de las asignaciones del Objeto del Gasto 11100-Sueldos Básicos, mediante Resolución. **CONSIDERANDO (4):** Que, la presente Resolución constituye un Instrumento Legal para autorizar la Modificación Presupuestaria por traslados internos, solicitado por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento a los artículos 6 de la Ley Orgánica del Presupuesto, 3 de las Disposiciones Generales del Presupuesto y 7 de las Normas Técnicas. **CONSIDERANDO (5):** Que, conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo No.4-2025, artículo 255, establece que los renombramientos de las plazas es una gestión de carácter administrativa de cada institución Descentralizada, siempre que estas no impliquen cambios en el monto de la plaza. **CONSIDERANDO (6):** Que, de acuerdo con el Decreto antes citado, artículo 79, indica que los aumentos en las Instituciones Descentralizadas deben ser dictaminados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, previo a su aplicación. Asimismo, la solicitud correspondiente deberá presentarse acompañada de la autorización de su Órgano Superior. **CONSIDERANDO (7):** Que, Comisión Nacional de Bancos y Seguros a través de la unidad de Recursos Humanos deberá efectuar el ajuste en el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios 2025, quien deberá remitir dicho documento actualizado a la Secretaría de Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto. **CONSIDERANDO (8):** Que de conformidad con lo establecido por el artículo 36 numeral 8) de la Ley General de la Administración Pública, son atribuciones y deberes comunes a las Secretarías de Estado, emitir los acuerdos y



resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República, y cuidar de su ejecución. **POR TANTO:** De conformidad a lo establecido en los siguientes artículos: 321 de la Constitución de la República; 36 Numeral 8) y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 6 y 35 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 1, 3, 51, 79 y 255 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2025 del Decreto Legislativo No. 4-2025; 2 y 3 del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica del Presupuesto; 7, 24 inciso a) numeral 2 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto vigente, contenidas en el Acuerdo No. 1341 y 27 numeral 7) del Reglamento de Organización, funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo. **RESUELVE:** **ARTÍCULO 1.** Autorizar e incorporar en el Anexo de Sueldos y Salarios 2025 de la **Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS)** incremento salarial y renombramiento para la siguiente plaza permanente:

INSTITUCIÓN 950

COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS (CNBS)

PROGRAMA 01

ACTIVIDADES CENTRALES

PROYECTO 00

SUBPROGRAMA 00

ACTIVIDAD 001

ADMINISTRACIÓN SUPERIOR, APOYO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO

GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central

UNIDAD EJECUTORA: 015 Unidad de Apoyo Técnico y Administrativo

10000				SERVICIOS PERSONALES		
11100	12	099	0000	Sueldos Básicos	L	32,030.00
11510	12	099	0000	Decimotercer Mes	L	6,406.00
11520	12	099	0000	Decimocuarto Mes	L	6,406.00
11600	12	099	0000	Complementos	L	3,432.00
11710	12	099	0000	Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP)	L	4,180.00
11760	12	099	0000	Contribuciones al Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)	L	274.00
16100	12	099	0000	Beneficios	L	6,406.00
Subtotal					L	59,134.00

NÚMERO PLAZA	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	RENOMBRAMIENTO	AJUSTE MENSUAL	IMPACTO TOTAL (10 MESES)
0000	OFICIAL TÉCNICO LEGAL	ANALISTA DE ACTAS DE LA SECRETARIA GENERAL	L 3,203.00	L 32,030.00
Total			L 3,203.00	L 32,030.00

TOTAL AMPLIACIÓN.....L

59,134.00



ARTÍCULO 2. La ampliación descrita en el artículo 1 será financiada de la estructura presupuestaria siguiente:

PROGRAMA 17					
ESTABILIDAD FINANCIERA, REGULACIÓN, COMPETENCIA					
E INNOVACIÓN, DICTÁMENES Y RESOLUCIÓN					
PROYECTO 00					
SUBPROGRAMA 00					
ACTIVIDAD 001					
ESTABILIDAD FINANCIERA, REGULACIÓN, COMPETENCIA					
Y ANÁLISIS FINANCIERO DEL SISTEMA SUPERVISADO					
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central					
UNIDAD EJECUTORA: 017 Unidad de Estabilidad Financiera, Regulaciones					
Dictámenes y Resoluciones					
20000				SERVICIOS NO PERSONALES	
22400	12	099	0000	Derechos Sobre Bienes	L 59,134.00
				Intangibles	
Subtotal					L 59,134.00

TOTAL FINANCIAMIENTO.....L 59,134.00

NOTIFÍQUESE: (FYS) ELIZABETH RIVERA SUBSECRETARIA DE FINANZAS Y PRESUPUESTO Acuerdo No. 176-2022 / Acuerdo No.626-2024 (FYS) GERSSON ORLANDO SIERRA SECRETARIO GENERAL.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

GERSSON ORLANDO SIERRA
SECRETARIO GENERAL

*FMoya